"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINACIERO Nº 1
Dirección

RESOLUCIÓN N° 374/2018

QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 72/2018, PARA LA "ADQUISICION DE CAJAS DE CARTON PARA EMPAQUETADO DE MUNICIONES", REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 "COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION".

Asunción, 10 de diciembre de 2018.-

VISTO: La Nota Nº 1322 de fecha 10 de diciembre de 2018, elevada por el Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 del Comando en Jefe, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota remite el informe del Comité de Evaluación en la cual recomienda se declare desierto el proceso del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 72/2018, PARA LA "ADQUISICION DE CAJAS DE CARTON PARA EMPAQUETADO DE MUNICIONES",** realizada en fecha 23 de noviembre del 2018.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30º.- DECLARACION DE LICITACION DESIERTA, establece que: "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley".

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas,

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 DEL COMANDO EN JEFE

RESUELVE:

1°.- Declarar Desierto el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 72/2018, PARA LA "ADQUISICION DE CAJAS DE CARTON PARA EMPAQUETADO DE MUNICIONES",** conforme al Art. 30º, Inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley".

2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

GRAL DEL AIRE ELADIO CASIMIRO GONZALEZ AGUILAR
Comandante de las Fuerzas Militares